



## **DECISIÓN 46/2017 DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA SOBRE PLURALISMO POLÍTICO EN LA 1 (ANDALUCÍA).**

### **1. INTRODUCCIÓN**

El artículo primero de la Constitución Española (CE), contempla el pluralismo entre los valores superiores de nuestro ordenamiento jurídico.

Por su parte, la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual (LGCA) conceptúa el pluralismo como un derecho de la ciudadanía en el artículo 4.5, al afirmar que todas las personas tienen el derecho a que la comunicación informativa se elabore de acuerdo con el deber de diligencia en la comprobación de la veracidad de la información y a que sea respetuosa con el pluralismo político, social y cultural.


El respeto a este principio, universalmente reconocido como un elemento fundamental para el asentamiento de la democracia, conlleva la afirmación de la legitimidad de la expresión de todas las ideas políticas y la utilidad de su confrontación, con la consiguiente obligación, por parte de los medios de comunicación, de reflejar las diferentes corrientes políticas e ideológicas presentes en la sociedad.

### **2. COMPETENCIAS Y OBJETIVOS DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA**

El artículo 4.1 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, de Creación del CAA, atribuye expresamente a este órgano la función de velar por el cumplimiento del principio de pluralismo político, en el marco de una cultura democrática y de una comunicación libre y plural.

En ejercicio de esta competencia, el Consejo ha elaborado una serie de documentos en los que ofrece, a los prestadores audiovisuales de nuestra Comunidad, unas pautas orientativas al objeto de garantizar dicho principio. En concreto, el Pleno del CAA aprobó el 30 de abril de 2008 la metodología que serviría de estudio para valorar el sometimiento a este deber, al que seguirían otros como los Indicadores y metodología para evaluar la imparcialidad informativa de los medios audiovisuales de titularidad pública, aprobados por el Pleno el 17 de diciembre de 2014, y la Decisión 35/2015, de 22 de julio, sobre indicadores para la medición del pluralismo político en las televisiones públicas andaluzas, a fin de mejorar el equilibrio entre la realidad política existente y el reflejo de la misma en los prestadores andaluces del servicio de comunicación audiovisual a través de este medio.

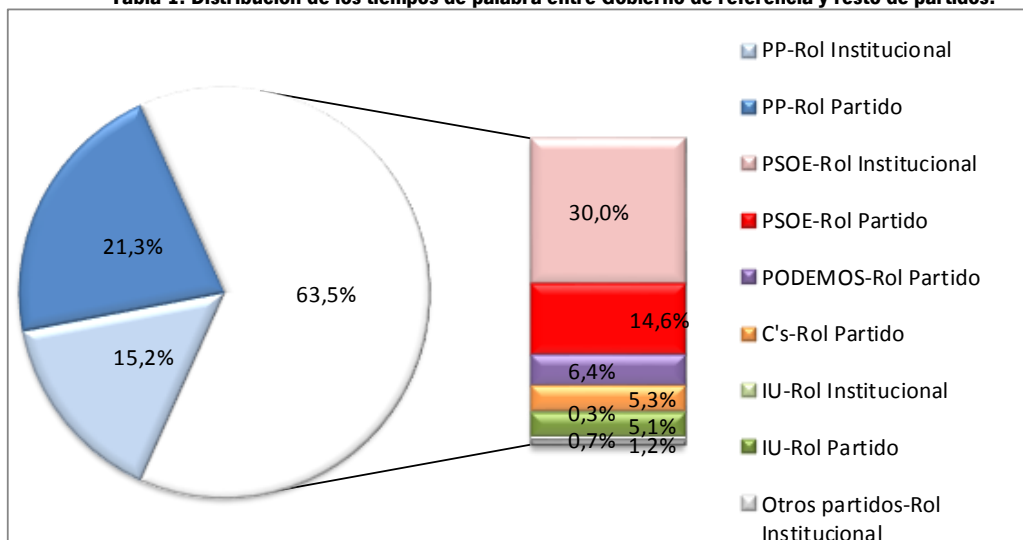
<b>Código:</b>	ZZW2D745KFA7E5KB5xtNsBvHBkHN0L	<b>Fecha</b>	27/06/2017
<b>Firmado Por</b>	MARIA EMELINA FERNANDEZ SORIANO		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	1/3



### 3. INDICADORES DE PLURALISMO POLÍTICO EN LOS TELENOTICIARIOS Y RESÚMENES SEMANALES


- El estudio comprende toda la programación de informativos emitida por la desconexión territorial de La 1 en Andalucía entre los días 1 de enero y 31 de diciembre de 2016. Los programas informativos son tratados en profundidad analizando tanto las noticias como los tiempos de palabra de todos los actores que aparecen en las noticias, destacando el análisis de las siguientes variables: tiempo de noticia, tipo de noticia, rango de noticia, tema de noticia, alcance geográfico y tiempo de palabra. Para cada tiempo de palabra se especifica el rol que desempeña la persona que aparece con tiempo de palabra en el informativo. Los roles posibles se dividen en tres grandes grupos: Actores no políticos (actores culturales, personas expertas, sindicatos, etc.), actores políticos institucionales (Gobierno de Andalucía, Gobierno de España, Gobiernos de ayuntamientos, Gobierno de Diputaciones y mancomunidades, mesa del parlamento, etc.) y actores políticos en rol de partido (partidos políticos andaluces, partidos políticos del resto de España, Congreso y Senado, Parlamento Andaluz y oposición de ayuntamientos andaluces).

**Tabla 1: Distribución de los tiempos de palabra entre Gobierno de referencia y resto de partidos.**



- El Gobierno responsable de la cadena y los políticos del partido que lo apoya (PP) obtienen un 36,5% del tiempo de palabra, por lo que queda 23,5 puntos por debajo del límite de tiempo del 60% establecido en los criterios del CAA sobre pluralismo político.
- El tiempo de palabra de los partidos que no forman parte del Gobierno de España supera en 23,5 puntos el 40% mínimo establecido en los indicadores del CAA, alcanzando el 63,5%.

<b>Código:</b>	ZZW2D745KFA7E5KB5xtNsBvHBkHN0L	<b>Fecha</b>	27/06/2017
<b>Firmado Por</b>	MARIA EMELINA FERNANDEZ SORIANO		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	2/3



#### 4. CONCLUSIONES

En el periodo analizado, los informativos de la desconexión autonómica de La 1 asignan al PP, partido político de referencia de este prestador, el 36,5% del total del tiempo de palabra, distribuido en un 15,2% de tiempo institucional y un 21,3% de rol de partido. El resto de partidos alcanzan el 63,5% del tiempo de voz.

El desglose de este último porcentaje asigna al gobierno andaluz y el partido que lo sustenta, el PSOE, un 44,6% del total. El rol institucional del PSOE ocupa un 30% de tiempo de palabra en los informativos de la desconexión autonómica de La 1, y el rol de partido el 14,6%.

Obtienen en todos los casos menos de un 10% del tiempo de voz en las desconexiones de La 1 los partidos Ciudadanos (5,3%), Podemos (6,4%) e IU (5,4%).

En la desconexión territorial para Andalucía de TVE no hay correspondencia entre el Gobierno responsable de la cadena con el gobierno del ámbito geográfico (la comunidad autónoma andaluza) al que se ciñe el 93,94% de la información emitida. Los tiempos de voz atribuidos al gobierno de Andalucía y el partido que lo sustenta quedarían así 15,4 puntos por debajo del 60% de referencia máxima determinados por el Consejo; los tiempos atribuidos al principal partido de la oposición en el Parlamento andaluz (PP) superan por su parte la referencia determinada para la totalidad de los partidos de la oposición en el Parlamento Andaluz, según los criterios del Consejo; los tiempos de voz de Podemos, Ciudadanos e Izquierda Unida se sitúan ocho puntos por debajo de su representación parlamentaria.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Pleno del Consejo Audiovisual de Andalucía, a propuesta de la Comisión de Pluralismo, Regulación y Nuevos Servicios Audiovisuales, adopta en su sesión ordinaria celebrada el 21 de junio de 2017 las siguientes

#### DECISIONES

**PRIMERA.-** El CAA constata que la distribución de tiempos de voz de gobierno y oposición en la desconexión territorial de TVE en Andalucía durante el periodo analizado se ajusta a los parámetros establecidos por esta autoridad reguladora para preservar el pluralismo político, principio que ha de guiar los contenidos de las televisiones públicas. Se recomienda al prestador corregir aquellos aspectos que permitan ajustar las desviaciones detectadas, a los efectos de garantizar el respeto escrupuloso del pluralismo político. El Consejo seguirá realizando informes de pluralismo político a este prestador para determinar la correspondencia intraanual e interanual de los datos obtenidos.

**SEGUNDA.-** Notificar esta decisión al prestador y remitirle el informe técnico.

En Sevilla, a 21 de junio de 2017.  
LA PRESIDENTA DEL CONSEJO AUDIOVISUAL  
DE ANDALUCÍA.

Fdo.: Emelina Fernández Soriano.

<b>Código:</b>	ZZW2D745KFA7E5KB5xtNsBvHBkHN0L	<b>Fecha</b>	27/06/2017
<b>Firmado Por</b>	MARIA EMELINA FERNANDEZ SORIANO		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	3/3

